

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2060/20

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del art. 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2020, sobre el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2020, modalidad transferencia de créditos del Presupuesto de 2020, que se hace público, y que es el siguiente:

- ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS, año 2020, aplicación presupuestaria 2020-442.62400, elementos de transporte, importe 16.500,00 euros.
- BAJA EN APLICACIÓN DE GASTOS, año 2020, aplicación presupuestaria 2020-338.2260903, festejos y actividades culturales 3 anejos, importe 16.500 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Solosancho, 19 de octubre de 2020.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.